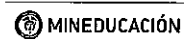
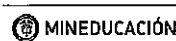


**MODIFICACIÓN Y ADICIÓN No 2 AL
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES No. 154 DE 2017,
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO
COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE
LA EDUCACIÓN - ICFES Y HOTELERÍA
INTERNACIONAL S.A.**



MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.252.926 de Bogotá D.C., en su condición de Ordenadora del Gasto, nombrada mediante el resolución No. 707 del 14 de octubre de 2014 y debidamente posesionada mediante Acta No. 83 del 21 de Octubre de 2014, facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de delegación No. 578 del 25 de octubre de 2011, modificada por la Resolución No. 855 de 2014, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN- ICFES**, quien en adelante se denominará **EL ICFES**, empresa estatal de carácter social del sector educación nacional, descentralizada del orden nacional, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, identificada con el N.I.T. 860.024.301-6, y por otra parte, **FERNANDO JAVIER FERNÁNDEZ BELANDRIA**, mayor de edad, identificado con la cédula de extranjería No. 498011, quien actúa como apoderado de **HOTELERÍA INTERNACIONAL S.A. SUCURSAL COLOMBIA – MARRIOT BOGOTÁ**, identificada con el Nit. 900.087.469-9, establecida como sucursal de la sociedad Hotelería Internacional S.A., domiciliada en Panamá, mediante Escritura Pública No. 2245 de la Notaría 42 de Bogotá del 23 de mayo de 2006, inscrita el 1 de junio de 2006, bajo el No. 133576 del Libro VI en la Cámara de Comercio de Bogotá, quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente modificación, adición y prórroga al contrato No. 154 de 2017, suscrito entre las mismas partes, según las cláusulas adelante citadas, y previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 31 de enero de 2017, se suscribió el contrato No. 154 cuyo objeto es *"Prestar por sus propios medios los servicios de catering para el suministro de desayunos y almuerzos que se requieran en las juntas directivas realizadas por el ICFES durante los meses de enero a septiembre."* **2)** Que el valor del contrato No. 154 de 2017, es de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$14.232.595) M/CTE** incluido el IVA. **3)** Que el día 23 de junio de 2017, se suscribió la modificación, prórroga y adición No. 1 al contrato No. 154 de 2017, quedando de la siguiente manera: *"Prestar por sus propios medios los servicios de catering para el suministro de desayunos y almuerzos que se requieran en las juntas directivas y en las reuniones que realice el Comité Asesor de Investigación del ICFES durante el año 2017"*, se adicione el contrato en la suma de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$9.270.000)**, incluido IVA, y se prorrogó hasta el día 31 de diciembre de 2017. **4)** Que mediante solicitud del 11 de agosto de 2017, realizada por la Secretaria General, la cual ejerce la supervisión del contrato, se solicitó modificar el objeto del contrato No. 154 de 2017, quedando de la siguiente manera: *"Prestar por sus propios medios los servicios de catering para el suministro de desayunos y almuerzos que se requieran en las juntas directivas, en las reuniones que realice el Comité Asesor de Investigación del ICFES y a los invitados a la XXXVIII Reunión de Coordinadores Nacionales del Laboratorio Latinoamericano de Evaluación de la Calidad de la Educación (LLECE) Colombia durante el año 2017."* y adicionar el contrato en la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000)**, argumentando lo siguiente: *"El 31 de enero de 2017 se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 154 de 2017 con la empresa Hotelería Internacional S.A., cuyo objeto es: "Prestar por sus propios medios los servicios de catering para el suministro de desayunos y almuerzos que se requieran en las juntas directivas realizadas por el ICFES durante los meses de enero a Septiembre". Dicho contrato se suscribió por un total de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$14.232.595) M/CTE IVA INCLUIDO, con un plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2017. El 23 de junio de 2017, se suscribió la modificación, adición y prórroga No. 1 al mencionado contrato, por un valor de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$9.270.000), incluido IVA y se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2017, con el objeto de: "Prestar los servicios de catering*

**MODIFICACIÓN Y ADICIÓN No 2 AL
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES No. 154 DE 2017,
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO
COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE
LA EDUCACIÓN - ICFES Y HOTELERÍA
INTERNACIONAL S.A.**



para el suministro de desayunos y almuerzos que se requieran en las juntas directivas y en las reuniones que realice el Comité Asesor de Investigación del ICFES durante el año 2017". Los Estados, Miembros de la UNESCO, han designado al Laboratorio Latinoamericano de Evaluación de la Calidad de la Educación (LLECE) como un mecanismo clave para el monitoreo y seguimiento del Marco de Acción de la Agenda de Educación 2030 y del Objetivo de Desarrollo Sostenible N° 4 sobre Educación en la región, este año la UNESCO seleccionó al Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - Icfes, como sede para llevar a cabo la XXXVIII Reunión de Coordinadores Nacionales del Laboratorio Latinoamericano de Evaluación de la Calidad de la Educación (LLECE) Colombia, durante los días 30, 31 de agosto y 1 de septiembre de 2017. Dicho evento se realizará en las instalaciones del Icfes, para lo cual se hace necesario contar con el servicio de catering para la atención de este evento durante 3 días, teniendo en cuenta que el Instituto no cuenta con la infraestructura y personal necesaria para su debida atención. Por lo expuesto anteriormente, surge la necesidad de adicionar y modificar el contrato en mención, toda vez que los servicios de catering de suministro de almuerzos se requieren no solo para las juntas directivas de la Institución y las reuniones del Comité Asesor de Investigación, durante la totalidad de la vigencia 2017, sino también para brindar el servicio de catering para atender este evento internacional. Este evento no se incluyó dentro del contrato original teniendo en cuenta que la selección del Icfes como anfitrión del XXXVIII Reunión de Coordinadores Nacionales del Laboratorio Latinoamericano de Evaluación de la Calidad de la Educación (LLECE) ocurrió posterior a su suscripción y se confirmó en el mes de julio pasado. (...)." 4) Que la celebración de la presente adición está financieramente respaldada por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1489 de 2017, expedido por la Subdirección Financiera y Contable de EL ICFES. 5) Que por lo antes expuesto y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes convienen celebrar la presente adición y modificación al contrato de prestación de servicios No. 154 de 2017, de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR el objeto del contrato, el cual quedará de la siguiente manera: "Prestar por sus propios medios los servicios de catering para el suministro de desayunos y almuerzos que se requieran en las juntas directivas, en las reuniones que realice el Comité Asesor de Investigación del ICFES y a los invitados a la XXXVIII Reunión de Coordinadores Nacionales del Laboratorio Latinoamericano de Evaluación de la Calidad de la Educación (LLECE) Colombia durante el año 2017."

CLAUSULA SEGUNDA: ADICIONAR al valor del contrato la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000)**, incluido IVA, adición que se encuentra respaldada mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 1489 de 2017, expedido por la Subdirección Financiera y Contable de EL ICFES. El anterior valor se cancelará de la misma forma estipulada en el contrato, contra entrega del informe mensual.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente adición y prórroga queda perfeccionada con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la modificación y aprobación de la garantía constituida y el registro presupuestal.

CLÁUSULA CUARTA: La presente modificación, adición forma parte integral del Contrato de Prestación de Servicios No. 154 de 2017.

**MODIFICACIÓN Y ADICIÓN No 2 AL
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES No. 154 DE 2017,
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO
COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE
LA EDUCACIÓN - ICFES Y HOTELERÍA
INTERNACIONAL S.A.**



Las demás condiciones y obligaciones del contrato en mención se mantienen sin modificación alguna y vigentes.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C. **17 AGO. 2017**

Ummraugo
MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO
Secretaria General y Ordenadora del Gasto
ICFES


FERNANDO JAVIER FERNÁNDEZ BELANDRIA
Apoderado
HOTELERÍA INTERNACIONAL S.A.
Contratista

Elaboró y Revisó: María José Dangond – Abogada Asesora Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales

